

## CIRCULAR 003 DE 2024

PARA: JUEZAS Y JUECES DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN.

DE: PRESIDENCIA TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN.

FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2024

ASUNTO: CANALES DIGITALES PARA ENVÍO DE PETICIONES  
SOBRE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y  
REITERACIÓN DE TÉRMINOS PARA SU FORMULACIÓN.

Respetados juezas y jueces.

Con la presente reiteramos las indicaciones señaladas en las Circulares 002 del 25 de julio de 2019, 001 del 10 de febrero de 2021, y 003 de 05 de marzo de 2023, relacionadas con las directrices a seguir al elevarse peticiones al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín.

Para el efecto se tiene que los reportes de incapacidades, solicitud de vacaciones, renunciaciones al cargo, licencias, y comisiones de servicios, deberán remitirse exclusivamente a la dirección electrónica: [sgtribsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sgtribsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), suscritas estas mecánicamente (firma escaneada), o mediante firma electrónica, y con indicación del documento de identidad.

Se les recuerda que las solicitudes de comisiones y licencias se deben presentar con una anticipación de cinco (5) días hábiles, y las de vacaciones deben solicitarse con un (1) mes de antelación, indicando el

documento de identidad. Lo anterior a efectos de agotar el trámite pertinente para resolver la situación administrativa oportunamente.

En igual sentido, y como quiera que las renunciaciones deben resolverse en Sala Plena, las mismas deberán presentarse teniendo en cuenta la correspondiente programación comunicadas mediante Circular 002 del 5 de febrero de 2010, la cual se anexa a la presente.

En todo caso, previa ausencia del Despacho, es necesario que el funcionario verifique la decisión administrativa a la respectiva petición por parte de esta Corporación, en lo que le corresponda.

Respecto a las solicitudes de permisos, deberán remitirse al correo electrónico ([escsgtribsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:escsgtribsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)), con una anticipación de cinco (05) días, salvo eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

Todo lo anterior con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Presidencia, la Sala de Gobierno y la Secretaría General de esta Corporación, y así garantizar la pronta y oportuna solución de las situaciones administrativas puestas a consideración.

Finalmente, reciban un cordial saludo de parte de la Presidencia y la Sala de Gobierno de este Tribunal, quienes están empeñados en prestar el mejor servicio, y siempre abiertos con la disposición de escuchar a nuestros colegas Jueces y Juezas.

Cordialmente;



**JOSÉ OMAR BOHÓRQUEZ VIDUEÑAS**

**Presidente**